



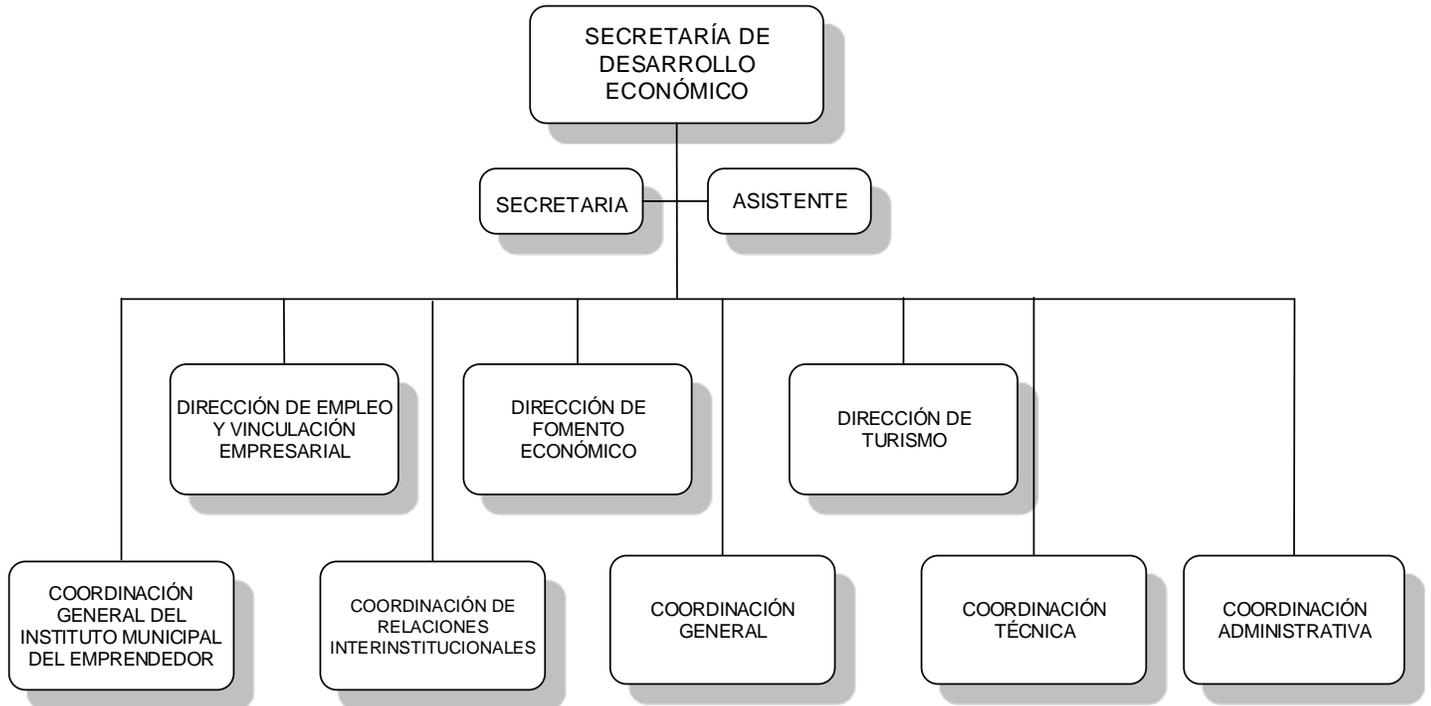
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD

Voluntad que
no se detiene.

Estructura Orgánica,
Facultades y Responsabilidades

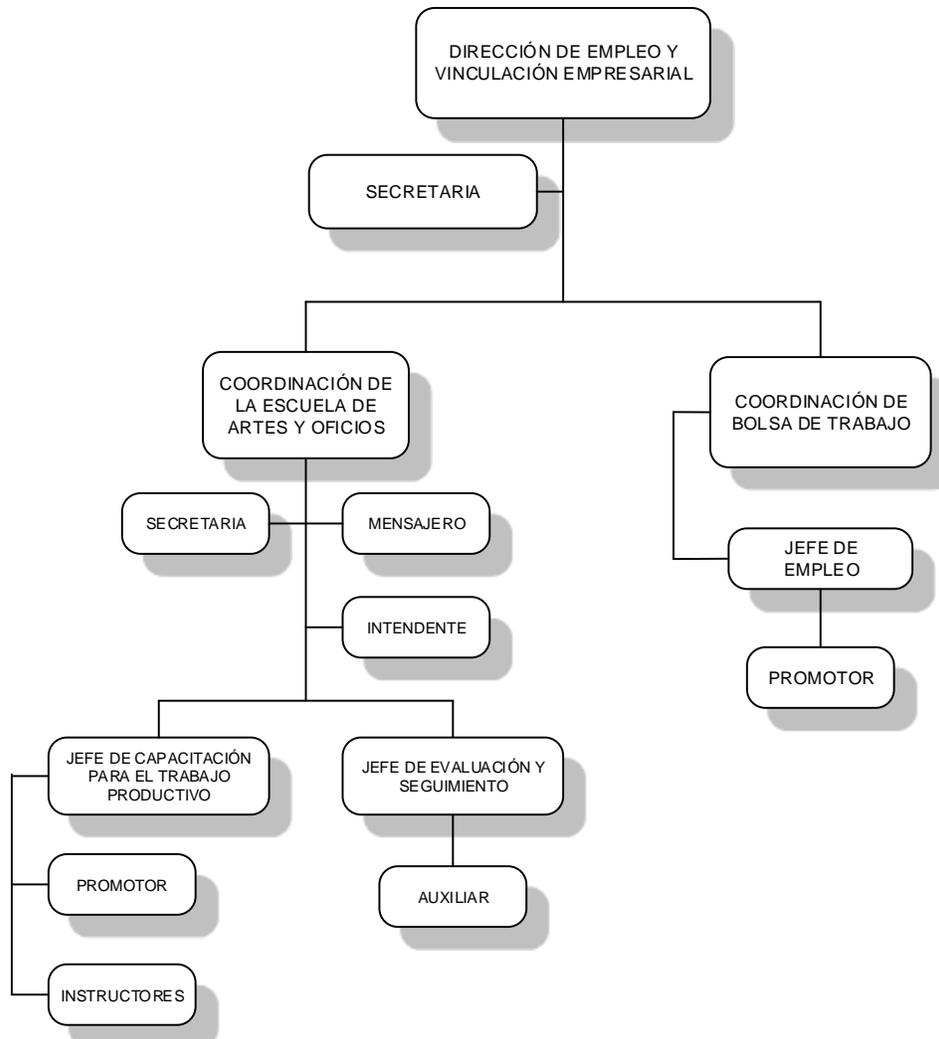
Secretaría de
Desarrollo Económico





Estructura Orgánica,
Facultades y Responsabilidades

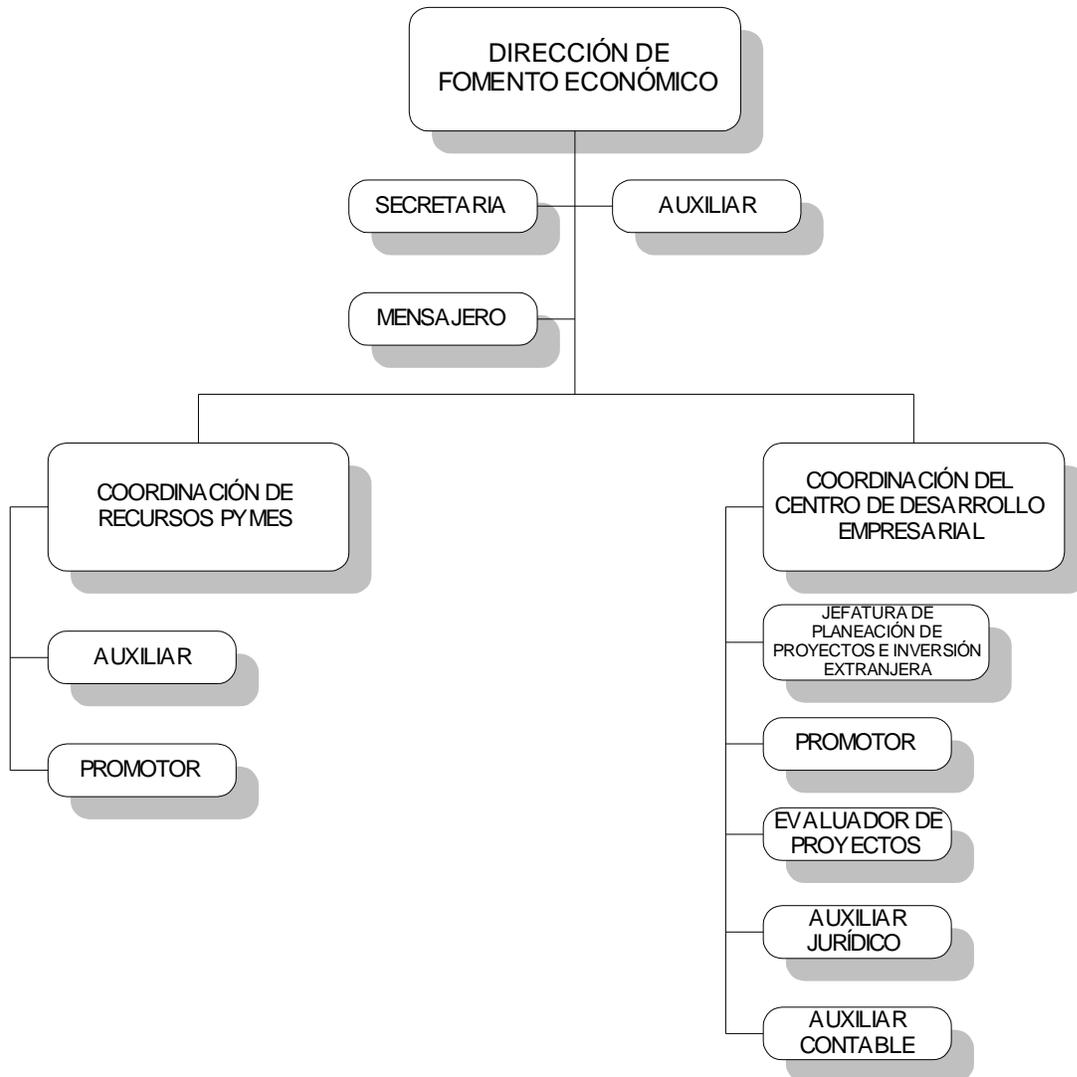
Secretaría de
Desarrollo Económico





Estructura Orgánica,
Facultades y Responsabilidades

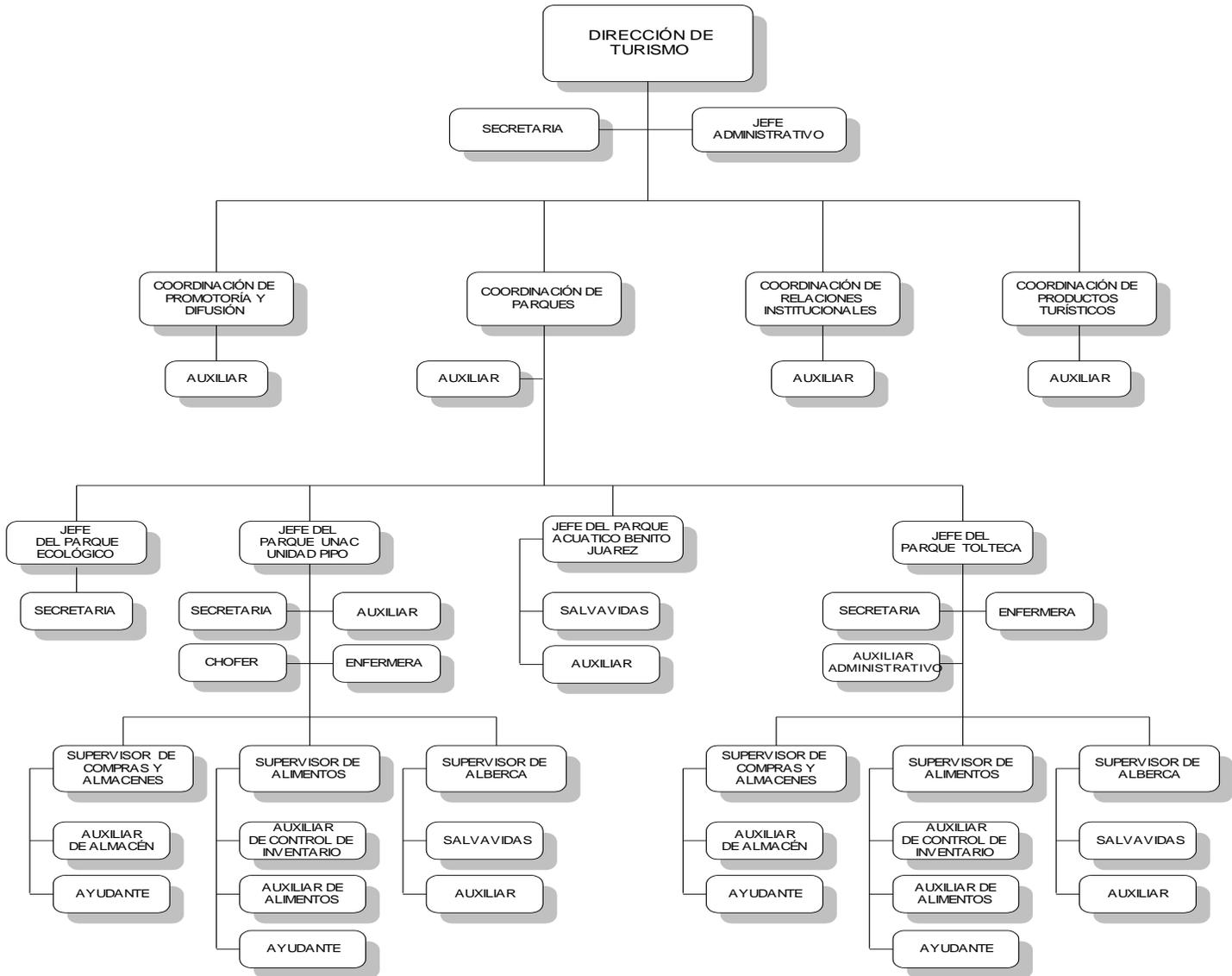
Secretaría de
Desarrollo Económico





Estructura Orgánica,
Facultades y Responsabilidades

Secretaría de
Desarrollo Económico





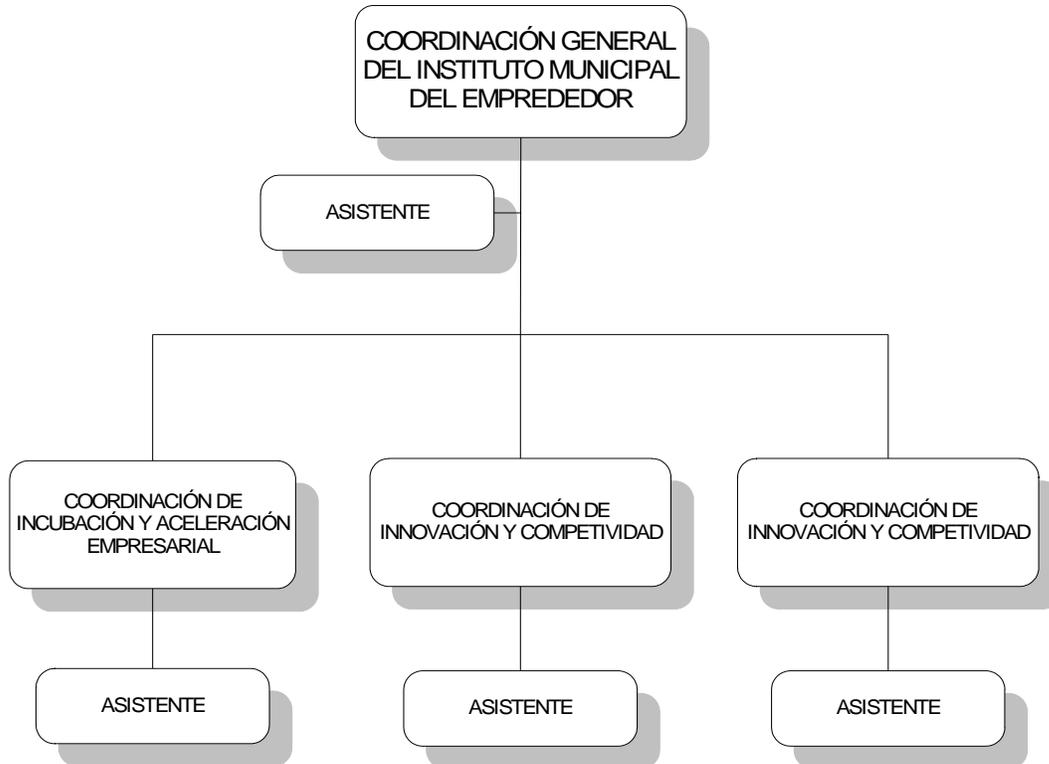
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD

Voluntad que
no se detiene.

Estructura Orgánica,
Facultades y Responsabilidades

Secretaría de
Desarrollo Económico





GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD

Voluntad que
no se detiene.

Estructura Orgánica,
Facultades y Responsabilidades

Secretaría de
Desarrollo Económico





GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD

Voluntad que
no se detiene.

Estructura Orgánica,
Facultades y Responsabilidades

Secretaría de
Desarrollo Económico





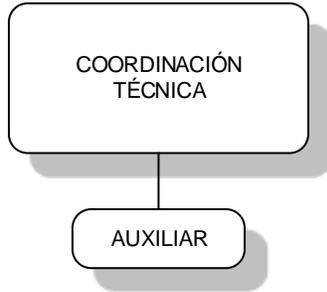
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD

Voluntad que
no se detiene.

Estructura Orgánica,
Facultades y Responsabilidades

Secretaría de
Desarrollo Económico





GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD

Voluntad que
no se detiene.

Estructura Orgánica,
Facultades y Responsabilidades

Secretaría de
Desarrollo Económico





GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD

Voluntad que
no se detiene.

Estructura Orgánica,
Facultades y Responsabilidades

Secretaría de
Desarrollo Económico

**REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**

**CAPÍTULO X
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

ARTÍCULO 29.- A la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Promover el desarrollo económico municipal, fomentando la creación de nuevas empresas, la ampliación de las existentes y la atracción de otras de diferentes lugares del país o del extranjero.
- II. Implementar y promover acciones en coordinación con organismos interesados en el desarrollo de las actividades industriales, comerciales, artesanales, de turismo y servicios, así como realizar publicaciones, ferias, exposiciones y foros promocionales, apoyando a emprendedores de negocios, así como a la micro, pequeña y mediana empresa, incrementando el comercio internacional.
- III. Atender, orientar y resolver las peticiones de empleo presentadas por los ciudadanos, mediante la organización de ferias de empleo y bolsas de trabajo.
- IV. Levantar y mantener actualizado el censo comercial del Municipio de acuerdo a sus características y giros.
- V. Mantener relaciones con los consulados extranjeros, a fin de crear intercambios comerciales.
- VI. Vincular la oferta y la demanda laboral, a través de un servicio de atención, registro, estadística, canalización y asesoría.
- VII. Mantener estrecha relación con Organismos Descentralizados, Cámaras Comerciales e Industriales, Clubes, Organizaciones Civiles, Estados y Municipios, con el fin de fortalecer el desarrollo económico municipal.
- VIII. Promover a través de las Escuelas de Artes y Oficios un medio para impulsar el desarrollo y superación, así como la obtención de conocimientos y desarrollo de habilidades por parte de los ciudadanos que así lo deseen, y que resulten en una oportunidad de alcanzar un empleo mejor o iniciarse en algún oficio.
- IX. Levantar las estadísticas comerciales e industriales en cuanto a la generación de empleos y sobre el mercado laboral y sus necesidades.
- X. Elaborar reportes de indicadores económicos para el Municipio.



Estructura Orgánica, Facultades y Responsabilidades

Secretaría de Desarrollo Económico

- XI. Consolidar y gestionar todo tipo de apoyos para el desarrollo de emprendedores de negocios, de las micros, pequeñas y medianas empresas y fomentar la organización de la producción, la comercialización artesanal y las industrias familiares.
- XII. Implementar y coordinar acciones de vinculación orientadas a apoyar al sector empresarial para cubrir sus vacantes de empleo.
- XIII. Asesorar a buscadores de empleo para que tengan conocimiento del ambiente laboral, así como proporcionarle las herramientas para desenvolverse en una entrevista, entre otros.
- XIV. Brindar recreación y esparcimiento familiar en forma segura y limpia, con alimentos y servicios de calidad a bajo costo a través de los parques municipales.
- XV. Promover las actividades y servicios de los parques a nivel municipal, estatal y nacional.
- XVI. Implementar planes y programas de trabajo para el mejoramiento continuo de las instalaciones, seguridad, limpieza, productos y servicios ofrecidos en los parques municipales.
- XVII. Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.
- XVIII. Crear el Consejo Municipal de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, como órgano de la sociedad civil de naturaleza consultiva, de carácter honorífico, integrado mediante invitación del Presidente Municipal a ciudadanos de los sectores como organismos o cámaras empresariales, representantes de organismos no gubernamentales, o de la sociedad civil con amplio reconocimiento y representantes de Educación Superior, todos ellos en el Municipio, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:
 - a. Gestionar ante las autoridades estatales, paraestatales y municipales el empleo, autoempleo y capacitación para el trabajo,
 - b. Impulsar proyectos generadores de empleo,
 - c. Elaborar propuestas para brindar accesibilidad a la instalación de nuevas empresas en el municipio,
 - d. Apoyar a emprendedores con micro y macro exposiciones,
 - e. Apoyar a los programas de inversión en las zonas de mayor marginidad del municipio,
 - f. Gestionar con el sector privado la instalación de un corredor industrial,
 - g. Participar en la promoción, coordinación, seguimiento y evaluación de acciones de mejora regulatoria municipal.
 - h. Las demás que le confieran este reglamento y otros ordenamientos legales.
- XIX. Queda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, la administración del Salón Polivalente Cristina Larralde de Treviño
- XX. Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística Municipal.



Estructura Orgánica, Facultades y Responsabilidades

Secretaría de Desarrollo Económico

- XXI. Promover, en coordinación con las Dependencias competentes del Municipio, con los sectores económicos, sociales y turísticos las zonas de desarrollo turístico.
- XXII. Formular y difundir la información municipal de turismo, así como coordinar la publicidad que en esta materia efectúa el Municipio.
- XXIII. Promover, coordinar, supervisar la organización de espectáculos, congresos, audiciones, representaciones y otras actividades tradicionales y folclóricas para atracción turística.
- XXIV. Promover y apoyar el desarrollo de infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado.
- XXV. Fomentar la iniciativa y creatividad de los emprendedores para identificar oportunidades de negocio.
- XXVI. Analizar la viabilidad de los proyectos presentados por emprendedores y proponer acciones que apoyen su desarrollo, otorgando asesorías para la realización de su plan de negocio y promover su capacitación.
- XXVII. Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de los proyectos desarrollados por los emprendedores, promoviendo la integración de los mismos a las cadenas productivas con una visión de corto, mediano y largo plazo.
- XXVIII. Promover la creación de infraestructura para albergar proyectos de negocio, así como dar seguimiento de la evolución de aquellos que son apoyados por el Instituto.
- XXIX. Promover una cultura emprendedora y la creatividad, en coordinación con instituciones de educación media superior y superior de la entidad.
- XXX. Celebrar acuerdos, convenios, contratos con el sector público y privado para el cumplimiento de los fines del instituto.
- XXXI. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.
- XXXII. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- XXXIII. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.
- XXXIV. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas.



GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD

Voluntad que
no se detiene.

Estructura Orgánica,
Facultades y Responsabilidades

Secretaría de
Desarrollo Económico

XXXV. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Económico se auxiliará de las siguientes Direcciones: de Empleo y Vinculación Empresarial; Fomento Económico; Turismo; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.